

REGLAMENTO (CEE) Nº 1239/92 DE LA COMISIÓN

de 14 de mayo de 1992

relativo a la apertura de una licitación para el suministro a Albania de 35 000 toneladas de trigo blando panificable en poder del organismo de intervención francés en Gante

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 3860/91 del Consejo, de 23 de diciembre de 1991, relativo a una acción de urgencia para el suministro gratuito de determinados productos agrícolas a Albania ⁽¹⁾,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2727/75 del Consejo, de 29 de octubre de 1975, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los cereales ⁽²⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 674/92 ⁽³⁾, y, en particular, el apartado 6 de su artículo 7,

Considerando que en el Reglamento (CEE) nº 694/92 de la Comisión ⁽⁴⁾, se establece que el suministro de cereales, de acuerdo con el Reglamento (CEE) nº 3860/91, se atribuya a través de una licitación;

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 1570/77 de la Comisión ⁽⁵⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 606/92 ⁽⁶⁾ establece, entre otras cosas, criterios de calidad del trigo blando panificable aceptado en intervención;

Considerando que es conveniente abrir una licitación permanente para el suministro de una cantidad de trigo blando panificable en poder del organismo de intervención francés;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El organismo francés procederá, en las condiciones establecidas por el Reglamento (CEE) nº 694/92, a la apertura de una licitación permanente para el suministro a Albania de trigo blando panificable en su poder en Gante.

Artículo 2

La licitación se referirá a una cantidad de 35 000 toneladas de trigo blando panificable a granel que deberán suministrarse desde el puerto de Gante hasta el puerto

marítimo albanés de desembarque Durrës, cif sin descargar (entrega sobre buque).

Artículo 3

Las ofertas podrán referirse únicamente a la totalidad del lote de 35 000 toneladas que se indican en el anuncio de licitación al que se refiere el artículo 13 del Reglamento (CEE) nº 694/92 de conformidad con los detalles de la entrega previstos en el Anexo III.

Artículo 4

1. El plazo de presentación de ofertas para la primera licitación parcial expirará el 21 de mayo de 1992, a las 11 horas (hora de Bruselas).
2. El plazo de presentación de ofertas para la segunda y última licitación parcial expirará el 4 de junio de 1992, a las 11 horas (hora de Bruselas).
3. No obstante lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (CEE) nº 694/92 el organismo de intervención correspondiente publicará, al menos tres días antes de la fecha fijada para la primera licitación parcial, un anuncio de licitación.

Artículo 5

Las ofertas deberán dirigirse al organismo de intervención francés.

El organismo de intervención francés comunicará a la Comisión las ofertas recibidas con arreglo al esquema que figura en el Anexo I.

Artículo 6

El modelo del certificado de recepción al que se refiere el apartado 3 del artículo 9 del Reglamento (CEE) nº 694/92 es el que figura en el Anexo II.

El certificado se entregará tras la descarga de la mercancía.

Artículo 7

El adjudicatario se comprometerá a presentar a las autoridades albanesas los documentos requeridos para el suministro, que se indican en el anuncio de licitación establecido por el organismo de intervención francés.

Artículo 8

A efectos de contabilización de gastos por parte del FEOGA, el valor contable del producto mencionado en el artículo 1 queda fijado en 52 ecus por tonelada.

Artículo 9

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

⁽¹⁾ DO nº L 362 de 31. 12. 1991, p. 85.

⁽²⁾ DO nº L 281 de 1. 11. 1975, p. 1.

⁽³⁾ DO nº L 73 de 19. 3. 1992, p. 7.

⁽⁴⁾ DO nº L 74 de 20. 3. 1992, p. 39.

⁽⁵⁾ DO nº L 174 de 14. 7. 1977, p. 18.

⁽⁶⁾ DO nº L 65 de 11. 3. 1992, p. 25.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 14 de mayo de 1992.

Por la Comisión
Ray MAC SHARRY
Miembro de la Comisión

ANEXO I

Licitación permanente para el suministro a Albania de 35 000 toneladas de trigo blando panificable en poder del organismo de intervención francés en Gante

[Reglamento (CEE) nº 1239/92]

Número atribuido a cada licitador	Cantidad en toneladas	Gastos de suministro solicitados (en ecus por tonelada)
1	2	3
1		
2		
3		
4		
etc.		

*ANEXO II***SUMINISTRO POR VÍA MARÍTIMA****CERTIFICADO DE RECEPCIÓN**

El abajo firmante :

(Apellidos, nombre, razón social)

en representación del Gobierno albanés certifica que se han recibido las mercancías que se indican a continuación :

— Nombre del barco :

— Lugar y fecha de recepción :

— Producto :

— Peso recibido :

Observaciones :

.....

.....

*ANEXO III***Detalles de la entrega**

Entrega a granel, cif sin descargar (entrega sobre buque) en el puerto albanés de Durres.

Un lote de 35 000 toneladas en tres entregas :

— 15 000 toneladas : salida el 9 de junio de 1992 ; llegada entre el 18 y el 19 de junio de 1992 ;

— 10 000 toneladas : salida el 20 de junio de 1992 ; llegada entre el 29 y el 30 de junio de 1992 ;

— 10 000 toneladas : salida el 28 de junio de 1992 ; llegada entre el 7 y el 8 de julio de 1992.

Las entregas se podrán realizar con mayor rapidez a iniciativa del adjudicatario y bajo su propia responsabilidad si las condiciones de descarga y de retirada del puerto de Durres lo permiten.

.....